

ACTA SESION ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO DE 2014

En el Ayuntamiento de Lekunberri, siendo las veinte horas del día veintinueve de Enero de dos mil catorce, se reúnen, los concejales que más abajo se citan y que constituyen la mayoría de la Corporación, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, y tratar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día de la convocatoria, cursada en legal forma.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES A LA SESION:

CONCEJALES

D. JOSE MARIA AIERDI FERNANDEZ DE BARRENA.

Dña. NATALIA AZCONA MENDIA.

D. FRANCISCO JAVIER CENTENO ERRO.

Dña. MARIA ESTHER TABAR LASARTE.

D. MIKEL BETELU GOROSTEGUI.

Dña. MAITANE URBIZU

SECRETARIO:

JOSE JAVIER ERVITI AZPIROZ.

Los concejales Dña. Miren Aisa Asiain y D. Salvador Apezetxea Zabaleta, excusan su asistencia por motivos laborales.

El Concejel D. Javier Aldareguia Erro, se incorpora a la sesión antes del inicio del debate y votación del punto 5º del orden del día de la sesión.

Siendo las 20:05 horas, por la presidencia se declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- Aurreko aktak irakurri eta onartzea.//Lectura y aprobación actas anteriores.-

Se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción a la redacción del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2013, la cual ha sido repartida con la Convocatoria del Pleno.

Por la Concejel Dña. Maitane Urbizu y en relación al último punto del Orden del día relativo a ruegos y preguntas, se dice que efectivamente por su grupo municipal, se formulo una pregunta relativa al Beti Kozkor, pero que la misma no tuvo respuesta por parte de la alcaldía, por lo que solicita se corrija el acta en ese sentido.

Entendiendo que efectivamente la corrección solicitada es ajustada, se procede en este acto a su corrección en el sentido señalado.

No formulándose más observaciones se aprueba por asentimiento, de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y que asistieron a las sesiones reseñadas, el acta correspondiente a la sesión celebrada los días 27 de Noviembre de 2013.

PUNTO SEGUNDO.- Alkatetzaren ebazpenak.//Resoluciones de Alcaldía.-

Por la presidencia se pregunta a los asistentes si existe alguna objeción respecto a las Resoluciones N°78/13 a N°101/13, dictadas desde la fecha del anterior Pleno Ordinario, las cuales han sido repartidas con la Convocatoria del Pleno.

No existiendo objeciones, las mismas se tienen por ratificadas por asentimiento de todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno.

PUNTO TERCERO.- Udal Plana: Zehastutako aldaketaren espedientea, behin-betiko onartzea.//Aprobación definitiva expediente modificación pormenorizada Plan Municipal.

Se informa por la alcaldía, que una vez aprobada inicialmente la modificación puntual del Plan General de Lekunberri, relativa a determinaciones de ordenación pormenorizadas, expediente promovido de oficio por el Ayuntamiento, y que afecta a la Ordenanza 03-B2 del Plan Municipal, y a la redefinición de la parcela 537 del Polígono 12 de Lekunberri, expediente que ha sido redactado por la Arquitecta municipal Dña. Itziar Lazurtegi Mateos, acuerdo publicado en el BON n° 241 de fecha 17 de Diciembre de 2013, así como en la prensa local (día 19 de Diciembre de 2013), y tablón de anuncios municipal, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones, procede ahora efectuar la aprobación definitiva de dicho expediente

La Corporación, por unanimidad (6) de todos los concejales presentes en la sesión, lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

Primero.- Aprobar Definitivamente el expediente de modificación puntual del Plan General de Lekunberri, relativa a determinaciones de ordenación pormenorizadas, expediente promovido de oficio por el Ayuntamiento, y que afecta a la Ordenanza 03-B2 del Plan Municipal, y a la redefinición de la parcela 537 del Polígono 12 de Lekunberri, expediente que ha sido redactado por la Arquitecta municipal Dña. Itziar Lazurtegi Mateos,

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el art. 81.1 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, el presente acuerdo deberá publicarse en el BON, junto con su normativa urbanística, así como remitir un ejemplar del expediente al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

PUNTO CUARTO.- 2014 urteko aurrekontuari egindako alegazioen ebaspena eta, behin betiko, onespena.//Resolución alegaciones al Presupuesto del año 2014 y Aprobación definitiva.

Por la alcaldía se informa que aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 2013, el expediente de presupuestos y bases de ejecución para el ejercicio del año 2014, se ha procedido a la publicación del citado acuerdo, tanto en el tablón de anuncios como en el BON n° 238, de fecha 12 de Diciembre de 2013.

Que durante el plazo de exposición pública, se han presentado por el grupo municipal Bildu unas propuestas de modificación de algunas partidas, propuesta que literalmente se transcribe a continuación:

“Bilduk aurrekontuei egindako proposamenak azaltzen ditu.

GASTUAK:

2-Bigarren kapitulua.

Aurreko urtearekin alderatuta, energiaren gastua gora doa.

Bilduren Proposamena:

-Energiaren inguruan: Energiaren inguruko diagnostikoa egitea (Udal eraikinetan,..). Horrela, diagnostikotik gastuak murrizteko eta eredu jasangarria bilatzeko plangintza sortu.

4-Laugarren kapitulua.

Bilduren Proposamena:

-Berdintasunera 3.000€ partida bat bideratzea.

-Kirol taldeei bideratzen zaion diru laguntza birplanteatzea eta 10.000€ horietatik 3.000€ berdintasunera bideratzea. Honekin batera gelditzen diren 7.000€ko laguntza, beste kirol talde ezberdinen artean banatzea.

6-Seigarren kapitulua. Inberlsioak.

Bilduren Proposamena:

-Zabortegei zaharrerako partida irekitzea. Nahiz momentuz dirulaguntzarik ez izan hau konpontzeko, beharrezkoa ikusten dugu partida irekitzea.

9-Bederatziarren kapitulua:

Finantza pasiboak (amortizazioak) Bikiuren Proposamena:

- Plazaola Partzuergoari mailegua kitatzeko bideratu behar zaizkion 57.000€, gazte zentroan ekipamendurako dauden 112.311,27€ko zorra fakturretan kitatu beharko litzateke, oso kezagarria irudirzen zaigu faktura hauek bideratuak egotea eta oraindik ordaindu gabe izatea.

SARRERAK:

Bilduren ustez Lekunberriko zerga-tasa politika aldatu beharko

litzateke. Eta zerga-tasei egindako zuzenketak horrela erakusten dute.

Nahiz gure proposamenak ez onartu beharrezkotzat jotzen dugu gastuen eta sarreraren inguruko eztabaida irekitzea. Horregatik etorkizunean proposamen gehiago bideratuko ditugu.

2013ko azaroaren 27an burututako batzarrean Lekunberriko udala kudeatzen duen taldeak aurrekontuei hasierako onespina eman zion, Bilduren kontrako bozkekin.

2013ko abenduaren 12an argitaratu zen BONen Lekunberriko Udalak, 2013ko azaroaren 27an egindako bilkuran, hasiera batean onetsi zituen 2014ko ekitaldirako Karga-tasa, prezio publiko eta zergak.

Bilduk espedientea aztertu ondoren hunengo zuzenketak egiten dizkio:

KONTRIBUZIOA:

Azaroak 27ko batzarran hin kontribuzioko karga tasa 0.385koa onartu zen.

Bilduren Proposamena:

Bilduk hin kontribuzioari dagokionez 0,380ko karga tasa aplikatzea proposatzen dugu.

SANEAMENDU TÁSA:

Azarean %2.7ko igoera (0,298 euro/m³) onartu zen 2014rako.

Bikhiren proposamena:

Bilduk 2013koa mantentzea proposatzen du, hau da, 0,290 euro/m³.

UR HORNIDURA TASA:

-Azarean etxeko ur homidura tasan hurrengo onartu zen, 41 euro/ m³ bitarte %3ko igoera eta 41 euro/ m³ gora %5 igoera.

Bilduren Proposamena:

Gure ustez gaur egun aplikatzen diren tasaren irizpidea aldatu beharko litzateke 3 neurri aplikatuz: gutxi gastatzen dutenak, gastu ertaina dutenak eta gastu altua dutenak.

-Etxeko beharretarako kontratatzen diren homidurak:

25 metro kubike bitarte: 0,40 euro/m³.

25 eta 55 metro kubiko bitarte: 0,60 euro/ru³.

55 gora: 080 euro/ni³.

-Industria tasan dagokionez hurrengo planteamendua onartu zen batzamean.

0-10000 m³. 0,927-euro/m³. %3ko igoera

10001-25000 m³. 0,853-euro/m³. %4ko igoera

25001-40000 m³, 0,836-euro/m³. %4ko igoera

40001-55000 m³. 0,819-euro/m³. %5 ko igoera

55000 m³. gora 0,784-euro/m³. %6ko igoera

Bilduren Proposamena:

-Progresibitatean oinarritutako Ur tasak planteatzea industrialdean. Gehien gastatzen duenak gebiago ordaintzen du.

10-10000 m³ 0,800-euro/m³

10001-25000 m³. 0,845-euro/m³

25001-40000 m³ 0,890-euro/m³

40001-55000 m³. 0,95-euro/m³

55000 m³ gora 1,05-euro/m³

Que esta misma mañana se ha celebrado una comisión entre representantes de ambos grupos municipales, al objeto de analizar y debatir las propuestas efectuadas, resultando que no se ha llegado a acuerdo alguno en ninguna de las propuestas efectuadas, señalándose por la alcaldía que se reproducen los motivos argumentados esta mañana para desestimar las propuestas efectuadas, por lo que en principio, dichas propuestas no serán atendidas, proponiéndose la aprobación del presupuesto para el 2014, tal y como quedo en el pleno de fecha 27 de Noviembre de 2013.

Sometida a votación la aprobación definitiva del expediente de Presupuesto General único de 2014, así como sus bases de ejecución, y señalando que se mantienen en la exposición que han realizado esta mañana en defensa de las modificaciones solicitadas, por el Concejal Sr. Betelu, se anuncia que ellos votaran en contra,

Sometida a votación, la aprobación tanto de las propuestas de modificaciones u alegaciones efectuadas por el grupo municipal Bildu, así como la aprobación definitiva del propio expediente de presupuestos correspondiente al ejercicio del año 2014, la Corporación con los votos a favor de los cuatro Concejales el Grupo Lekunberriko Taldea, (Sres/Sras Aierdi, Azcona; Tabar y Centeno) y los dos votos en contra de los Concejales de Bildu (Ses/Sras Betelu y Urbizu) acuerda:

Primero.- Desestimar la totalidad de las alegaciones y propuestas formuladas por el grupo municipal Bildu, al expediente de presupuestos correspondientes al ejercicio del año 2014.

Segundo.- Aprobar definitivamente el expediente de presupuestos correspondiente al año 2014, y sus bases de ejecución, cuyo desglose es el siguiente:

GASTOS		
CAP.1	GASTOS PERSONAL	412.730,00.-
CAP.2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	892.648,00.-
CAP.3	GASTOS FINANCIEROS	58.201,00.-
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	344.500,00.-
CAP.6	INVERSIONES REALES	0,00.-
CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00.-
CAP.8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-
CAP.9	PASIVOS FINANCIEROS	223.580,00.-
TOTAL		1.932.659,00.-

INGRESOS		
CAP.1	IMPUESTOS DIRECTOS	626.090,00.-
CAP.2	IMPUESTOS INDIRECTOS	26.000,00.-
CAP.3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	482.401,00.-
CAP.4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	787.468,00.-
CAP.5	INGRESOS PATRIMONIALES Y APROVECHAMIENTOS COMU.	7.700,00.-
CAP.6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	3.000,00.-
CAP.7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Y OTROS INGRESOS	0,00.-
CAP.8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00.-
CAP.9	PSIVOS FINANCIEROS	0,00.-
TOTAL		1.932.659,00.-

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón Municipal y Boletín Oficial de Navarra, así como su remisión al Departamento de Administración Local a los efectos oportunos.

PUNTO QUINTO.- Bebastutako etxebizitzak: bukaerako lanen egiaztapena onartzea.// Aprobación certificación final obras Pisos Tutelados.

Por la alcaldía se procede a dar lectura al resumen de la certificación final correspondiente a las obras de construcción de 6 pisos tutelados en el edificio centro de día de Lekunberri, obras ejecutadas por la mercantil Lansalot Hnos. S.L. y cuyo importe de ejecución material asciende a la cantidad de 177.573,50.- euros.

Se informa que ha habido una desviación con respecto al presupuesto de adjudicación que se concreta en la cantidad de 2.434,18.- euros, y se informa que ello obedece fundamentalmente a la realización de algunas modificaciones del proyecto de obra que se han tenido que ir realizando, y que fundamentalmente afectan a la zona de Hall, adaptación de la zona de la cocina y actuaciones en materia de aislamiento de fachadas.

Igualmente se reseña que esta prevista concretar una fecha para que puedan ser visitadas dichas obras por la Comisión Mixta.

Por la Concejala Sra. Urbizu, se pregunta cuando esta previsto que puedan comenzar a utilizarse los pisos, a lo que por la alcaldía se contesta que cree que ya para el mes de Marzo.

Por el Concejala Sr. Betelu, se pregunta si se ha instalado ya el mobiliario, a lo que por la alcaldía se contesta que falta poco.

Por el Concejala Sr. Betelu, se dice que sería bueno que por parte de la dirección técnica se informase acerca de las desviaciones y modificaciones efectuadas, y en cualquier caso solicita el documento integro para analizar esas desviaciones, y en tanto en cuanto, su grupo no tenga las aclaraciones solicitadas adelanta que se abstendrán en la votación.

La Corporación con los votos a favor de los cinco concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Aldareguia; Centeno y Tabar) y las dos abstenciones de los Concejales de Bildu (Sr/Sras. Betelu; y Urbizu), acuerda:

Primero.- Aprobar la certificación final correspondiente a las obras de construcción de 6 pisos tutelados en el edificio Centro de Día de Lekunberri, y cuyo importe de ejecución material asciende a la cantidad de 177.573,50.- euros.

PUNTO SEXTO.- Plantilla Orgánika, behin betiko, onartzea.//Aprobación definitiva Plantilla Orgánica.

El pleno del Ayuntamiento de Lekunberri, en sesión celebrada el pasado día 27 de Noviembre de 2013, acordó aprobar inicialmente la propuesta de plantilla orgánica para el año 2013, habiéndose publicado dicho acuerdo en el BON nº 238 de fecha, 12 de Diciembre de 2013, tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que durante el plazo de exposición pública se hayan presentado alegaciones.

Por lo tanto de conformidad con lo establecido en el art. 236 de la Ley Foral de Administración Local, y el art. 202 de la Ley Foral 271995, de 5 de Marzo de Haciendas Locales de Navarra, actualizada por la Ley Foral 11/2004, al no haberse presentado alegaciones dentro del plazo de exposición pública, la plantilla orgánica queda aprobada.

No obstante se somete a aprobación definitiva, adoptando la Corporación, por unanimidad (7), la aprobación definitiva de la plantilla orgánica correspondiente al año 2014, procediéndose a su publicación en el BON.

PUNTO SEPTIMO.- 2014 urteko ekaineko aparteko ordainsaria aurreratu eta 2014 urteko urtarrilan ordaintzeko erabakia hartzea / Aprobación adelanto paga extra de Julio de 2014 y abono en Enero de 2014.

Por la alcaldía se propone al igual que se hizo en el Pleno de Diciembre del año anterior, aprobar el adelanto de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Junio de 2014, y hacerla efectiva a primeros del mes de Enero de 2014.

Por el Concejal Sr. Betelu, se señala que su grupo como viene defendiendo desde que se ha generado esta cuestión, no es partidario de adelantar la paga, sino de que por parte de los trabajadores se recupere dicha paga y se abone conforme se venía haciendo con anterioridad a la aplicación del Real Decreto 20/2012, y por ello se abstendrán en la votación.

En cualquier caso recuerda igualmente, que en un Pleno celebrado el día 24 de Abril de 2013, se aprobó a propuesta de su grupo, una moción relativa a esta cuestión y entre otras cosas en la misma se acordaba que *“El ayuntamiento de Lekunberri estudiara, junto a los trabajadores, los mecanismos que sean necesarios para ello. Para ello se creara un grupo de trabajo formado por los grupos políticos del consistorio, el secretario y un representante de los trabajadores de Lekunberri.”*, señalando que hasta la fecha presente, ni se ha constituido ni se ha convocado dicha comisión, ni adoptado acuerdo alguno.

Por la alcaldía se contesta, que no tienen problema alguno en constituir y convocar dicha comisión, pero señala, que si sería bueno que se formulase alguna propuesta de acuerdo para poder tratar en esa comisión.

Dado que es una cuestión ya debatida en anteriores ocasiones se somete a votación la propuesta resultando que la corporación con los votos a favor de los cinco concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Aldareguia; Centeno y Tabar) y las dos abstenciones de los Concejales de Bildu (Sr/Sras. Betelu; y Urbizu), acuerda:

Primero.- Aprobar el adelanto del abono de la paga extraordinaria correspondiente al mes de Julio de 2014, y hacer efectivo dicho abono en el mes de Enero de 2014.

PUNTO OCTAVO.- Gas Natural Navarrarekin hitzarmena onartzea.//Aprobación Convenio con Gas Natural Navarra.

Por la alcaldía, se informa que ya en el pleno anterior, se analizó la posibilidad de suscribir un convenio con la mercantil Gas Navarra, al objeto de que por parte de la misma se proceda a la instalación de una red de abastecimiento de gas a la localidad, cuestión sobre la que no se adoptó acuerdo alguno, hasta no analizar con profundidad la propuesta efectuada.

Que se ha elaborado un pliego que regula en su caso, las condiciones de autorización para ocupación privativa instalación de planta satélite de gas natural licuado para servicio de gas ciudad a la localidad de Lekunberri, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión, recordando en este sentido, que se trata de una autorización para ocupación provisional y se otorga en tanto en cuanto no se encuentren ejecutadas y en servicio las infraestructuras definitivas de gas natural, que permita abastecer la red de distribución al municipio de forma canalizada,

Igualmente se ha redactado, con fecha 23 de Enero de 2014, por la Arquitecta Dña. Itziar Lazurtegui Mateos, un informe de tasación del coste que dicha ocupación puede conllevar.

Una vez analizado el contenido del convenio cuya propuesta de suscripción se somete al pleno de la corporación, así como analizados las condiciones del otorgamiento de la autorización, para ocupación privativa instalación de planta satélite de gas natural licuado para servicio de gas ciudad a la localidad de Lekunberri, la Corporación, por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Autorizar a la mercantil Gas Navarra, provista de CIF A-31073232 y con domicilio en la Avda. Guipúzcoa, nº 40 1ª Planta de Pamplona 31012, para que ocupe provisionalmente una superficie de 1.040,32 m2, correspondiente a la parcela nº 489, polígono 12, de Lekunberri, al objeto de que pueda instalar en la misma, una planta satélite de GLN, consistente en un tanque de almacenamiento de GLN, unidad para descarga de cisternas, para suministro a la localidad.

Dicha autorización en cualquier caso tiene carácter provisional y se otorga en tanto en cuanto no se encuentren ejecutadas y en servicio las infraestructuras definitivas de gas natural, que permita abastecer la red de distribución al municipio de forma canalizada,

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones de autorización para ocupación privativa instalación de planta satélite de gas natural licuado para servicio de gas ciudad a la localidad de Lekunberri, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Tercero.- Aprobar el texto del Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Lekunberri y la mercantil Gas Navarra, S.A. destinado a la construcción de una planta de GLN, y cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Cuarto.- Autorizar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lekunberri, para que pueda firmar cuantos documentos fueran precisos al objeto de formalizar el presente acuerdo y para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y Gas Natural anteriormente reseñado.

PUNTO NOVENO.- Herri-Argiztapenaren kontratazio plegua.//Pliego contratación alumbrado público.

Por la alcaldía se informa del proceso que se pretende seguir en relación a la posible contratación de los servicios de suministro y asistencia para la iluminación exterior del Ayuntamiento, e igualmente se procede a dar lectura al contenido del pliego de cláusulas administrativas y técnicas elaborado para tal concurso, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta cual sería el contenido de los servicios cuya contratación se pretende, a lo que por la alcaldía se contesta que todo lo que es alumbrado público.

Por el Sr. Betelu, se señala que en principio su grupo estaría de acuerdo con el planteamiento que se efectúa, siempre y cuando ello no conlleve una disminución en la calidad y la cantidad de los servicios que se presta en la actualidad.

Por la alcaldía se contesta que efectivamente habrá que controlar, que ello no suponga una pérdida en el sentido reseñado y en cualquier caso, si se considera que esta ocurriendo esa disminución del servicio, el Ayuntamiento siempre tiene la opción de poder resolver el contrato y previo pago de la cantidad pendiente de amortización, quedarse o no con la red .

Una vez realizadas las anteriores apreciaciones, la Corporación, por unanimidad, (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación relativo a la contratación de los servicios de suministro y asistencia para la iluminación exterior del Ayuntamiento de Lekunberri.

Segundo.- Aprobar el Pliego de cláusulas económico- administrativas y técnicas que ha de regir dicha contratación, así como el inicio del procedimiento de licitación, el cual se determina que será el negociado sin publicidad comunitaria.

Tercero.- Aprobar el gasto derivado de la ejecución del contrato de referencia, que se financiará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto del año 2014.

PUNTO DECIMO.- Eskola gastua: helegitea/Recurso Gasto Escolar.

Por la alcaldía se informa del proceso que se pretende seguir en reclamación de determinados gastos escolares, que se han considera no tienen por que ser financiados por el Ayuntamiento, recordando en este sentido, como en su día y en virtud de acuerdo adoptado por el pleno de fecha 29 de Mayo de 2013, se solicito al Gobierno de Navarra, el abono de los gastos ocasionados por el alumnado de concentraciones escolares, que vienen siendo sufragados por el Ayuntamiento de Lekunberri.

Frente a la petición efectuada, se dicta por el Director General de recursos Educativos de Gobierno de Navarra, Resolución 1005/2013, de 26 de noviembre, desestimatoria de la reclamación formulada por diversos Ayuntamientos, entre otros, este Ayuntamiento, cabeceras de concentración escolar.

Contra dicha resolución, se indica, cabe la interposición de recurso contencioso-administrativo.

Considerando dicha resolución contraria a los intereses de este Ayuntamiento y disconforme a derecho, la Corporación, por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución señalada (resolución 1005/2013, de 26 de noviembre, del Director General de Recursos Educativos del Gobierno de Navarra).

Segundo.- Otorgar a la procuradora doña Elena Burguete Mira, el poder para la representación en el presente procedimiento, así como nombrar al Letrado D. Fernando Isasi Ortiz de Barrón para la defensa jurídica del mismo.

Tercero.- Autorizar, en su caso, al Alcalde del Ayuntamiento para que otorgue los poderes y realice las actuaciones precisas para hacer efectivo el presente acuerdo.

PUNTO DECIMO PRIMERO.- Lekunberriko Iturriburu kaleko etxebizitzan kalteen eskaera.// Reclamación daños edificios C/Iturriburu de Lekunberri.

Por la alcaldía se informa igualmente, de la situación en la que se encuentran los pisos que situados a la entrada de la localidad, así como de los defectos que afectan en algunos casos a la propia estructura del edificio. A pesar de los múltiples requerimientos que se han efectuado tanto a la promotora, como a la entidad bancaria Catalunya Caixa y al propio Sareb, la situación sigue igual, habiendo requerido los vecinos afectados al Ayuntamiento, la adopción de algunas medidas en relación con dicha cuestión.

A tal efecto, se propone la contratación de un abogado para que estudie la cuestión y en su caso ejercer las acciones judiciales que puedan corresponder al Ayuntamiento, al objeto de zanjar dicha cuestión.

La Corporación, por unanimidad (7), lo que representa la mayoría legalmente exigida acuerda:

Primero.- Iniciar en su caso las correspondientes acciones judiciales, tendentes a exigir a quien resulte propietario o responsable de los edificios situados en la C/ Iturriburu, se proceda a la ejecución de las obras que se consideren necesarias al objeto de restaurar la fachada e igualmente presentar un informe suscrito por técnico competente en el que se justifique el cumplimiento del CTE en cuanto a Seguridad Estructural, Salubridad (Protección frente a la humedad de los cerramientos) y ahorro de energía (Envolvente térmica del edificio) en las zonas afectadas.

Segundo.- Otorgar a la procuradora doña Elena Burguete Mira, el poder para la representación en el procedimiento que pueda instarse en cumplimiento del presente acuerdo, así como nombrar al Letrado D. Fernando Isasi Ortiz de Barrón para la defensa jurídica del mismo.

Tercero.- Autorizar, en su caso, al Alcalde del Ayuntamiento para que otorgue los poderes y realice las actuaciones precisas para hacer efectivo el presente acuerdo.

PUNTO DECIMO SEGUNDO.-13. Eremua:M Helegitea://Recurso Sector 13.

Por la alcaldía se informa de los pasos que se han ido dando en relación con la cuestión que ahora se plantea, recordando en este sentido que el Sector 13 del área A.R.3 del Plan Municipal de Lekunberri se ha venido desarrollando urbanísticamente a través del sistema de compensación, con Junta de Compensación constituida al efecto.

Por el Concejal Sr. Betelu, se pregunta acerca de la reclamación efectuada por el Sr. Justo Fernández ante el Defensor del Pueblo, y en su caso porque el Ayuntamiento no ha contestado a esas reclamaciones y porque no se ha hecho nada en estos 2 ó 3 años, y si el Ayuntamiento forma parte de la Junta de compensación.

Por la alcaldía se explica los pasos y las reclamaciones que se han ido realizando durante estos años, periodo durante el cual informa, si se han realizado requerimientos a la Junta. Además se informa que en su momento se puso en contacto con un Abogado, al objeto de que analizase las posibles acciones a realizar en este asunto, informándole dicho letrado que entendía que el Ayuntamiento no tenía acción en este asunto.

Como consecuencia de ello, se decidió consultar con otro despacho de abogados, que es el que ahora ha redactado la propuesta de acuerdo cuya aprobación se somete al pleno de la corporación, entendiéndose este letrado, que si hay acción y proponiendo como se ha señalado anteriormente la adopción del citado acuerdo.

En concreto en esa propuesta se reseña que, el Sector 13 del área A.R.3 del Plan Municipal de Lekunberri se ha venido desarrollando urbanísticamente a través del sistema de compensación, con Junta de Compensación constituida al efecto.

En concreto el promotor de dicha indicativa y propietario mayoritario es la compañía mercantil FEALAMUN, S.L.

La urbanización del ámbito señalado, en cambio, no ha sido ejecutada correctamente, ni, consiguientemente, recibida por este Ayuntamiento.

Es plenamente conocido, por distintos requerimientos e informes técnicos emitidos, los defectos de la urbanización y forma de reparación.

En varias ocasiones, el Ayuntamiento de Lekunberri, bien mediante comunicaciones formales, bien mediante reuniones, se ha puesto en contacto con el promotor mayoritario, Junta de Compensación y restantes personas intervinientes en la ejecución de la urbanización con la finalidad de que se realicen las actuaciones precisas para que la urbanización se adecuara a los parámetros en su día aprobados y pudiera ser recibida.

Hasta el momento, en cambio, no se ha obtenido resultado satisfactorio alguno.

La LF 35/2002 regula, entre otros, en sus Art. 159, 160 y 166, que es obligación y responsabilidad de la Junta de Compensación y de los propietarios, entre otros, la ejecución de las obras de urbanización conformes al ordenamiento jurídico, para que puedan ser objeto de recepción por la Administración competente.

Así mismo, en dichos preceptos, se prevén las facultades que ostenta la Administración para hacer ejecutar esas responsabilidades y las obligaciones de sus miembros: entre otras, por ejemplo, expropiaciones y vías de apremio.

Igualmente, la LRJ-PAC, en sus Art. 93 y siguientes, regula como forma de ejecución forzosa distintos mecanismos, entre ellos la ejecución subsidiaria con liquidación provisional previa del coste.

A la vista de lo anterior se propone requerir a la Junta de Compensación del Sector 13 de Lekunberri, así como al propietario mayoritario e iniciador del procedimiento (Fealamun S.L) para que ejecute las obras pertinentes a fin de reparar los defectos existentes en la urbanización, dando un plazo de 20 días para que presente el plan correspondiente para su ejecución y advertirle de que en caso contrario este Ayuntamiento podrá iniciar los trámites pertinentes para su ejecución forzosa, entre ellos liquidación provisional y apremio previo a la ejecución.

Por la alcaldía en contestación a la pregunta formulada por el Sr. Betelu, se contesta que el Ayuntamiento forma parte de la Junta de Compensación, en su condición de propietario de terrenos en el Sector 13, pero que nunca ha participado en las reuniones de la Junta, fundamentalmente porque nunca ha sido convocado.

En cuanto a porque no se le ha contestado al Sr. Fernández, se remite al escrito presentado ante el Defensor del Pueblo, en respuesta a la solicitud efectuada por dicha institución, recordando en ese sentido que entiende que quien debería de haber dado la información que ahora se solicita al Ayuntamiento, es el propio Sr. Fernández en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación.

Por el Sr. Betelu se incide en el hecho de que entiende que si el Ayuntamiento es parte de la Junta, lo normal es que se convoque esa Junta y se explique en la misma los pasos que se van a dar al objeto de zanjar la cuestión.

Por el Sr Alcalde, se contesta, que una Junta de Compensación, es un organismo privado y que quien tiene que convocar esa Junta no es el Ayuntamiento, sino el Presidente y el Secretario de la misma.

Por el Sr. Betelu, se hace constar que su grupo se va abstener en la votación, porque entiende tal y como ha señalado con anterioridad, que es el Ayuntamiento quien debería de convocar la Junta y explicar en la misma los pasos a seguir.

Sometida la propuesta a votación, la Corporación, con los 5 votos a favor de los Concejales del grupo Lekunberriko Taldea (Sres/Sras Aierdi; Azcona; Aldareguia; Centeno y Tabar.) y las 2 abstenciones del grupo municipal Bildu (Sres/Sra. Betelu y Urbizu), lo que representa la mayoría legalmente exigida, acuerda:

Primero.- Requerir a la Junta de Compensación del Sector 13 de Lekunberri, así como al propietario mayoritario e iniciador del procedimiento, la mercantil Fealamun S.L, para que ejecute las obras pertinentes a fin de reparar los defectos existentes en la urbanización, dando un plazo de 20 días para que presente el plan correspondiente para su ejecución.

Segundo.- Advertir de que en caso contrario este Ayuntamiento podrá iniciar los trámites pertinentes para su ejecución forzosa, entre ellos liquidación provisional y apremio previo a la ejecución.

PUNTO DECIMO TERCERO.- Bilduk aurkeztutako moioak.//Mociones Bildu.

MOCION EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA Y EL DERECHO DA DECIDIR DE LAS MUJERES.

Por la Concejal Sra. Urbizu, se procede a dar lectura a la siguiente moción:

“Emakumen autonomiaren eta erabakitze eskubidearen defentsan
“ Aurreko abenduaren 20an, Estatu espainolean PP buru den Ministroen Kontseiluak “Kontzebituaren eta ernakume haurdunaren eskubideen babeserako” Lege Organikoaren aurreproiektua onartu zuen, egungo osasun sexual eta erreproduktiboaren eta borondatezko haurdunaldia eteteko 2/2010 LO aldatuz. Aldaketa horrek ernakumeen autonomiaren kontra egiten dii bete-betean edo, bestela esanda, oinarritzko giza eskubide gisa onartutako eskubide sexual eta erreproduktiboaren aurka. Hamarkadako borrokaren bidez lortutako eskubidea zartada batez ezabatu nahi dute: emakumeek beraien bizitza sexual eta erreproduktiboaren inguruan erabakitze eskubidea izatea, alegia, inolako tutelarik eta jarraipenik gabe. Egin asmo duten kontrarreformak ernakumeen autonomia urratu, emakumeen heldutasuna, erabakitze gaitasuna eta ardura ukatu eta infantilizatu egiten ditu, abortatu ahal izateko beste batzuekiko menpekotasuna ezarri. Jaija, emakumeon gorputzak Estatuak eta medikuntzak interbenitutako erreproduktio hutsera murriztu ditu. Fincan, lege egitasmo honek emakumeak gutxiesten ditu; haren borondatea eta haien bizitzarckiko kontrola haien eskuetatik kendu eta Estatuaren tutelapean ezarri.

Gaur egun, haurdunaldia bilatu gabe (nahi izan gabe) haurdun geratu izana izan ohi da haurdunaldia eteteko arrazoi nagusia. Bada, kontrarreformak emakume guzti horien bisitas baldintzatu. Eta, ere berean haurdunaldia bilatua izan arren, malformazioak edo gaixotasunak identifikatutako kasuetan erabakitze aukera ukatu nahi dute, edozein modulan haurdunaldiarekin jarraitzea behartuz. Bortxaketarik legokeen kasuetan soilik baimendu nahi dute abortua bainá horretarako salaketaren baldintzajarriz, jakin badakitenean bortxaketa asko salatuabe < geratzen direla

Noren izenean egin nahi dute basakeria hau? Noren hobe beharrez? Zalantzarik ez dago emakumeen bizitzak behintzat ez dituela bereziki kezkatzen. Izan ere, indarkeria matxistaren itzalpean erailtzen eta erasotzen dituzten emakumeen bizitzak ez dira Gobernu espainiarraren lehentasuna. Ez da neurri edo baliabide berezirik ezartzen etengabeko craso eta erailketa hauekin bukatzeko. Era berean, emakumeen bizi-kalitatea okerrera doa, zerbitzu publikoak deuseztearekin batera emakumeen bizkar geratzen ari baitira gero eta zaintza-lan gehiago. Esaterako, PPren Espainiako gobernua pertsona dependienteentzako laguntzak deusezten ari da, izan helduak, adin txikikoak edo dibertsitate funtzionala duten pertsonen bideratuak. Estatuak bere zereginetatik ezabatzen dituen zaintza-lanak familien gain geratzen ari dira eta, zehazki, familiako emakumeen gain.

Esanguratsua da, baita ere, kontrarreformarekin tematzen diren bitartean, prebentzioa lantzeari uko egiten diotela, haur eta gazteen hezkuntza afektibo-sexuala garatzeko baliabideak gero eta urriagoak baitira. Edozein modutan, gauza jakina da (eta Munduko Osasunaren Erakundeak ere hala onartzen du) lege murriztaileek ez dutela abortu-kopurua gutxituko. Haurdunaldia etetea erabakitzen duten emakumeak klandestinitatera edo atzerrirajoatea behartuko ditu. Baliabide ekonomiko gutxi dituzten emakumeek klandestinitaterajoko dute, emakume izateagatik jasotako bazterketari klase edo egoera sozio-ekonomikoarena batuz. Bestalde kontrarreforman ezarri asmo diren abortatzeko baldintza horiek ibilbide eta tramite korapilatsuak ezartzen dituzte, haurdunaldia eteteko unea atzeratuz eta emakumeon bizitzen gainera arriskuak handituz.

Beraz, PPren gobernuak, jaio ez denaren eskubideak deicndatzearen aitzakian, emakumeen eskubideak zapaldu nahi ditu, emakumeek hizitza merezi duen hizitzak izatcak ezer gutxi kezkatuta.

Emakumeen autonomiaren, bizitzaren eta gorputzaren aurkako craso honen aurrean, Udal honek:

1. PPk aurkeztutako "Kontzebituaren eta emakume haurdunaren eskubideen babeserako" legearen aurreproiektua gaitzesten du, atzerakoia delako eta emakumeen eskubideak urratzen dituelako.
2. Udal honek emakumeen autonomiarekiko eta, zehazki, ugalketarako autonomiarekiko duten eskubidearekiko konpromisoa berresten du. Haurdunaldia eteteko erabakiak emakumeen borondatea izan behar du ardatz eta baldintza nagusi.
3. Nafarroako Gobernuari eskatzen dio emakumeek haien gorputzarekiko eta ugalketarekiko erabakiak askatasunez hartu eta gauzatu ahal izateko lege-bahesa, osasun-babesa eta babes soziala berma dezala.
4. Udal honek, Haurdunaldiaren Borondatezko Eteteak osasun sistema publikoaren baitan egitearen aldeko hautua egiten du, pertsonal sanitarioaren kontzientzia objektzioa arautuz eta aipatutako zentro publikoetan emakumeek Haurdunaldiaren Borondatezko Eteterako duten eskubidea gauzatu ahal izateko beharrezkoak diren talde profesionalak daudela bermatuz.
5. Udal honek, martxoaren 3ko 2/2010 legearen baitan egiten den edozein aldaketa, emakumeentzat oinarrikoak eta berezkoak diren eskubideak zabaltzera bideratu dadila eskatzen du, emakumeek ama izan ala ez erabakitzeko ahalmena izan dezaten.
6. Erreforma honi erantzun bateratu bat emateko mugimendu feminista eta emakumeen mugimenduak egindako lan itzelari errekonozimendua egiten dio, eta Udal honek bat egiten du eskubide hau babesteko mobilizazioekin.
7. Herritarrei dei egiten diegu emakumeen autonomiaren alde eta, zehazki, oinarriko eskubide honen alde egin dezaten eta Espainiako gobernuaren kontrarreformaren aurkako mobilizazioetan parte har dezaten,
8. I-lonako pleno akordioa Nafarroako Gobernuari, Espainiar Estatuko Gobernuari eta Justizia Ministro den Alberto Ruiz Gallardon Helaraziko zaie.

"EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA Y EL DERECHO A DECIDIR DE LAS MUJERES"

El pasado 20 de diciembre, el Consejo de Ministros presidido por el PP en el Estado español aprobó el anteproyecto de Ley Orgánica denominada "de Protección de los Derechos del Concebido y de la Mujer Embarazada" que modifica la actual LO 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Sin duda alguna, la reforma anunciada constituye uno de los hitos más vergonzantes que ha protagonizado el Estado español contra los derechos sexuales y reproductivos reconocido como un derecho humano de las mujeres a proteger.

La reforma anunciada supone un atentado directo y gravísimo contra un derecho que las mujeres tardamos más de 30 años de lucha en conseguir: el derecho a decidir en lo que concierne a nuestra vida sexual y reproductiva sin ser tuteladas ni perseguidas. Esta reforma nos lo arrebató e infantiliza a las mujeres al depender de otros el permiso para abortar. Reduce así el cuerpo de las mujeres a meras reproductoras intervenidas por el Estado y el cuerpo médico.

Humilla y desprecia a las mujeres al obligarnos a ser madres contra nuestra voluntad y, además, a serlo en condiciones de extrema crueldad: a tener criaturas con malformaciones a las que no se pueden garantizar vidas dignas de ser vividas ni para ellas ni para las mujeres madres y a ser madres en supuestos de violación que no hayan sido denunciadas previamente. Y todo ello se hace al tiempo que el Gobierno del PP elimina los escasos apoyos públicos para el cuidado de personas dependientes, sean menores, mayores o personas con diversidad funcional, un trabajo realizado en su inmensa mayoría por las mujeres del entorno familiar de modo gratuito, precario e invisible. Y se hace, ignorando deliberadamente que la mayoría de las violaciones no son denunciadas por las mujeres y que, en algunos casos, como las violaciones de padres a hijas, exigirán para interrumpir el embarazo, la denuncia de éste o el consentimiento de su violador-progenitor. Y, mientras, se niegan a crear las condiciones para garantizar una educación afectivo-sexual igualitaria y prevenir la violencia machista contra las mujeres en todas sus expresiones.

Pero no sólo eso, a estas alturas hasta la OMS reconoce que las leyes restrictivas no disminuyen el número de abortos, solo provocan que las mujeres que no tienen recursos económicos lo hagan en peores condiciones, por lo que a la discriminación por razón de sexo se une la discriminación por clase o condición socio-económica. Además, dificulta de tal manera los trámites para la práctica de abortos seguros y equitativos en los cuestionados supuestos mencionados, que provocará que estos se realicen en periodos tardíos de la gestación, aumentando los riesgos para la vida de las mujeres asociadas

a

éstos.

En definitiva, el Gobierno del PP propone una reforma que defiende los derechos del concebido y no nacido, a costa del desprecio de los derechos humanos de las mujeres y de la garantía de que las mujeres podamos vivir vidas que merezcan la pena ser vividas. Y lo hace, además, ignorando el consenso político y social alcanzado hasta la fecha y explicitado en la aprobación de la ley orgánica 2/2010.

Frente a este atentado contra los derechos humanos de las mujeres, este ayuntamiento:
“1. Rechaza firmemente el anteproyecto para la reforma de la Ley (le Salud Sexual y Reproductiva presentada por el PP, por considerarla retrógrada y una grave vulneración de los derechos de las mujeres.

2. Reitera su compromiso con el reconocimiento del derecho a la autonomía reproductiva de las mujeres, estableciendo su decisión personal como causa fundamental para la interrupción del embarazo.

3. Solicita al Gobierno de Navarra que garantice cobertura legal, sanitaria y social para que las mujeres puedan ejercer la libertad de opción sobre sus cuerpos, también en lo que se refiere a la reproducción.

4. Reitera su voluntad de que se las IVEs se realicen en el sistema sanitario público, regulando la objeción de conciencia del personal sanitario, y garantizando que los centros públicos dispongan de los equipos de profesionales necesarios para atender la demanda de IVE de las mujeres.

5. Se posiciona a favor de que cualquier reforma que se haga sobre Ley Orgánica 2/20 10, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, esté encaminada a ampliar los derechos que son fundamentales y específicos de las mujeres, de forma que las mujeres puedan decidir en sobre si quieren o no ser madres.

6. Reconoce el trabajo inmenso realizado por el movimiento feminista y de mujeres para articular una respuesta unitaria que frene la reforma anunciada. En este sentido, este Ayuntamiento se suma a las movilizaciones organizadas para frenar la reforma anunciada.

7.-Instamos a toda la ciudadanía a sumarse al grito colectivo de rechazo unánime a la reforma y de defensa del derecho de las mujeres a decidir libre y autónomamente sobre nuestros cuerpos.

8.- Dar cuenta del acuerdo de este pleno al Gobierno de Navarra, Gobierno del Estado español y al Ministro de Justicia Alberto Ruiz Gallardon.”

Una vez leída la moción, la corporación con los votos a favor de los 5 concejales Sres. Aierdi; Aldareguia; Betelu; Centeno y Urbizu y la abstención de las dos concejales Sras. Azcona y Preboste, acuerda.

Primero.- Aprobar el texto de la moción reseñada, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

MOCION DE APOYO Y RECONOCIMIENTO DOCENTES MODELO D.

Por el Concejales Sr. Betelu, se pasa igualmente a dar lectura a la siguiente moción:

“Bildu Lekunberriko Udal taldeak mozio hau aurkeztzen du, Naffirroan 1) ereduari ari diren irakasleei gure babesa eta estimua agestzeko.

Nafarroako Gobernuaren zentzugabekeria berrin bat: 1) ereduari ari diren irakasleen hiruálizazioa.

Justuki Nafarroa osoan D ereduari aldarrikatzen ari den honetan eta matrikulazioak goranzko joera duelarik, Nafarroako Gobernuari, bere lehendakaria berrin duela, Guardia Zibilaren ustezko txosten bat hartuta, adierazpen iraingarriak egin dita, D ereduari irakasleen izen ordu desprestigiatzeko. Aipatu gainera D modelo honetan bakarrik ikasten ahal direla ziurtasunez Nafarroan dauden bi hizkuntzak, euskara eta gaztelania.

Erabat baztertzen dugu komunikabide batzuk hartu duten intoxikazioaren bidea, interesatuak bai dira gaur egun pH pilean dauden gaiak estaltzeko, jakhera; LOMCE ren inposaketa, Hezkuntza departamenduaren murrizketak, sexu bereizketa indarrean daukaten zentruak eta hauekin dituzten konbenioen defentsa, (gehienak Opus Deikoak), etabar.

Oroitarazi nahi dugu Hezkuntza Departamenduko ikuskaritza sailari dagokiola zerbitzu ordu emateko ardura eta ez zaiola inoiz irakasle baten inolako expedienterik ireki doktrinamendu saiakerarengatik eta ez dagola ere bakar bat ere martxan.

Mahai gainean jartzea irakasleak gainbegiratu behar direla, beraien lan pedagogikoa egiterakoan, aberrazio juridiko eta moral bat da.

Hezkuntza komunitate oso baten egiten zaion enasoa da eta sorgin eraso honek 1936 -ko maisuen serenad beltzetara garamatza.

Honengatik Udaltze honek:

1.- Bere errekonozimendua eta babesa erakusten dio D ereduari irakaslegoari eta irmoki baztertzen du edozein kriminalizazio saiakera.

2.- Salatzin dii Barcinaren Gobemuko manipulazioa bere inguruico komunikabideen laguntzarekin.

3.- Bozketa honetan ateratzen den emaitza Nafarroako Gobernuani eta hedabideei bidaltzea adosten du.

“El grupo municipal Bildu Lekunberri presenta esta moción con el fin de mostrar nuestro apoyo y reconocimiento a los docentes del Modelo D en Navarra. Un nuevo despropósito del Gobierno de Navarra: la criminalización de los y las docentes del modelo D.

Justo cuando dicho modelo de estudios está siendo reivindicado para todo el territorio navarro y se halla en un grado ascendente de matriculación, el gobierno de Navarra, con su presidenta a la cabeza., en base a un supuesto informe de la Guardia Civil, ha hecho declaraciones calumniosas encaminadas a mancillar y desprestigiar al profesorado de dicho modelo, el único que, por otra parte, garantiza el conocimiento de las dos lenguas propias de Navarra, el euskara y el castellano.

Rechazamos la intoxicación mediática que se está produciendo por parte de algunos medios que están muy interesados en desviar la atención de lo esencial, a saber: la imposición de la LOMCE, la barbarie de los recortes en Educación, la defensa de UPN de los conciertos educativos con los centros que segregan por sexo — la mayoría de ellos del OPUS DEI-, etc. Recordamos que la responsabilidad de velar por el buen servicio educativo corresponde a la Inspección del Departamento de Educación y que nunca se ha expedientado a ningún profesor/a de modelo O por intento de adoctrinamiento, ni hay ningún expediente en marcha por este motivo.

Plantear que un sector del profesorado deba de ser vigilado en el desarrollo de su labor pedagógica es una aberración tanto jurídica como moral. Se trata de un ataque a toda la comunidad educativa y de una caza de brujas que nos retrae a las listas negras de maestros de 1936.

Es por ello por lo que este Ayuntamiento:

-Muestra su respaldo, apoyo y reconocimiento al profesorado del Modelo D y rechaza firmemente todo intento de criminalización del mismo.

-Denunciar la manipulación que potencia el Gobierno de Barcina con la ayuda de sus medios de comunicación afines.

-Acuerda Remitir el resultado de esta votación al Gobierno de Navarra y a los medios de comunicación.

Una vez leída la moción, la corporación por unanimidad, la Corporación acuerda.

Primero.- Aprobar el texto de la moción reseñada, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

MOCION REORGANIZACION MAPA LOCAL.-

Por el Concejel Sr. Betelu, se pasa igualmente a dar lectura a la siguiente moción:

*“ Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Lege Egitasmoaren eta Nafarroako Parlamentuan **tokiko administrazioaren berrantolaketa** aztertzeko **osatu** den PONENIZIAen aurrean eta toki erakundeetan izanen duten eraginaz jabeturik mozio proposamena.*

- 1.- Udal honek Ministro Kontseiluak 2013ko uztailaren 26an onartu zuen Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Lege Egitasmoari edukia errefusatu du.
- 2.- Udal honek Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Lege Egitasmoak jasolzen dituen neurriak Foro Lurratdean aplikatzearen aurka dagoela adierazten du.
- 3.- Udal honek Tokiko erabandutzea berriz osotasunean defendatu dezala exijitzen dio Nafarroako Gobernuari, eta lege honek Lurraldeko Kontzeju eta Udalen eskumen eta funtzionarnenduan inolako ondorioz izan ez dezala konpromisoa hartu dezala.
- 4.- Udal hau bereziki kezkatuta agertzen da Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Legea Tokiko Erakunde txikien gain aplikatua izateko arrisku berezia dagoelako, eta horregatik Estatuko administrazioari zein Erkidegoko Administrazioari hemengo udalari ez aplikatzea exijitzen dio. Bide beretik, Tokiko Erakunde txikiak legez honen aplikazioaren ondorioetatik babesteko bere esku dauden bitarteko guztiak erabiliz eskatzen dio Foro Gobernuari.
- 5.- Tokiko Administrazioa Arrazionalizatzeko eta Iraunarazteko Legea aplikatzeak zerbitzu publikoetan, eta Foro zein Tokiko Administrazioari zuzentako enpleguan, izan ditzakeen ondorioak ezagututa Udal honek zeharkasiz duten administrazio guztiei zerbitzuen prestazioa zein lanpostuak eta tan baldintzak bermatu ditzatela exijitzen du.
- 6.- Udal honek Nafarroako Tokiko Entitateen berrantolaketa lantzeko osatu den PONENTZIAN parte-hartzeko bideak ezar daitezela eskatzen du, bertan proposamen ezberdinak azter daitezela, Tokiko Entitateen eta zerbitzu publikoen kudeaketarekin zeharkasiz duten sektoreetan ekarpenak parteka daitezela, eta legearen aiderdirik garrantzitsuenetan (finantziarioa, eskumenak eta zerbitzuak) sakonduko duten larritasunak osatu daitezela.
- 7.- Mozio honen berriz, bando bidez jakinaraziko zale hiritan guztiei eta komunikabideei. Era berean, Nafarroako Gobernuari, Estatuko Gobernuari eta balsa Senatu eta Diputatuen Kongresuari ere eduki hauen berriz emango zaie.

“Propuesta ante la LEY DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL y la PONENCIA PARLAMENTARIA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA U SU INCIDENCIA EN LAS ENTIDADES LOCALES:

Propuesta de moción:

- 1.- Este Ayuntamiento rechaza el contenido del Proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobado en el Consejo de Ministros en fecha 26 de julio de 2013.
- 2.- Este Ayuntamiento se muestra contrario a la aplicación en nuestro Territorio, de las disposiciones contenidas en el proyecto de Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- 3.- Este Ayuntamiento defenderá el entramado institucional municipal y las entidades locales, y exigirá al Gobierno de Navarra que haga lo mismo y se comprometa a que la misma no tenga ninguna consecuencia en la naturaleza, competencias y funcionamiento de los Concejos y Ayuntamientos.
- 4.- Este Ayuntamiento se muestra especialmente preocupado por el riesgo que corren las Entidades Locales menores ante la posible aplicación de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local por lo que exige a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma la no aplicación. De igual manera solicita al Gobierno de Navarra que utilice todos los medios a su alcance para proteger a las Entidades Locales menores de las consecuencias que dicha aplicación podría suponer.

5.- Siendo consciente de las consecuencias que la aplicación de la Ley para la Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local generaría en los servicios públicos y el empleo ligado a la administración local y foral, este Ayuntamiento exige a todas las administraciones e instituciones implicadas que garanticen, tanto la prestación de los servicios como los puestos de trabajo y sus condiciones laborales.

6.- Este ayuntamiento acuerda solicitar la creación de cauces de participación en la PONENCIA PARLAMENTARIA SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE NAVARRA, donde se analicen diferentes propuestas, se compartan las aportaciones de las diferentes EELL y sectores relacionados con la gestión de los servicios públicos en el ámbito local y se creen grupos de trabajo que profundicen en los aspectos más relevantes de la ley: financiación, competencias y servicios

7.- Este Ayuntamiento informará mediante un bando a los vecinos y vecinas del municipio. A su vez, este acuerdo se remitirá al Gobierno de Navarra, al Gobierno del Estado así como al Congreso de los Diputados y al Senado, y a todos los sindicatos con representación en el ámbito municipal.”

Una vez leída la moción, por el Concejal Sr. Betelu, se informa igualmente de que el próximo Sábado, se ha convocado a las distintas entidades locales a una reunión en el Ayuntamiento de Berriozar al objeto de analizar y debatir esta cuestión.

La corporación por unanimidad, la Corporación acuerda.

Primero.- Aprobar el texto de la moción reseñada, cuya copia debidamente diligenciada se une al expediente de la sesión.

PUNTO DECIMO CUARTO.- EITB-ko mozioa.//Moción EITB.

Por la alcaldía se pasa a dar lectura al texto de la siguiente moción:

Lekunberriko Udaleko Nafarroa Baiko Udal Taldeak aurkezten du, Osoko Bilkuran eztabaidatu eta bozkatu dadin, honako

MOZIO hau:

Iragan urrian, Nafarroako Parlamentuak, aipatu hilaren 25ean egindako ohiko osoko bilkuran, mozio bat onetsi zuen non Euskal Irrati Telebistari eskatzen baitzitzaien egungo sare analogikoa digitalizatzeko.

Hitzez hitz, ganberako kide gehienek aldeko botoa eman zutela eta kontrako ezein botorik gabe, Paríamentuak hau eskatu zuen: “C,) egungo sare analogikoa digitaliza dezan aldi baterako, behin betiko konponbidea arautzen den arte’.

Ondoren, iragan abenduan, Euskal Irrati Telebistak eskaera han erantzun, eta digitalizazio prozesua abiarazi zuen, eta horri Nafarroako Gobernuak, Nafarroako Parlamentuak aurretik onetsi zuenaren kontrara, erantzuna eman zion prozesu hori salatuz Gobernu Zentratik Nafarroan duen Qrdezkaritzan eta Industria Ministerioan.

Orain, bi gobernuak egoera hau desblokeatzeko aldera iragarritako elkarrizketak abiatzeko daudelarik, agerikoa da erantzun egokia eman behar zaiola gizartearen oinarritzko eskaera horri, hots, EITBren irati- eta telebista-eskaintzari mugarik gabe heltzeko aukerari.

Horregatik guztiagatik, Udaltzaren Osoko Bilkurak honako ERABAKI hau hartzen du:

Lekunberriko Udaltzaren Osoko Bilkurak eskatzen dio EITBr1 egungo sare analogikoa digitaliza dezan aldi baterako, behin betiko konponbidea arautzen den arte.

“El Grupo Municipal de Lekunberri Taldea en el Ayuntamiento de Lekunberri presenta, para su debate y votación en el pleno la siguiente:

MOCIÓN:

El pasado mes de octubre, el Parlamento de Navarra en sesión ordinaria de 25 del citado mes, aprobó una moción por la que se solicitaba a Euskal Irrati Telebista la digitalización de la red analógica.

En concreto, con la mayoría de los votos de la cámara a favor y sin ningún voto en contra, el Parlamento solicitó “digitalizar la red analógica existente por un periodo transitorio en tanto se regularice la solución definitiva.

Posteriormente, el pasado mes de diciembre y en respuesta a esta solicitud, Euskal Irrati Telebista inició el proceso de digitalización que fue respondido por parte del Gobierno de Navarra, en contra de lo previamente aprobado en el legislativo foral, denunciando este proceso ante la Delegación del Gobierno central en Navarra y ante el Ministerio de Industria.

En estos momentos, ante el inicio inminente de las conversaciones anunciadas por parte de ambos ejecutivos para desbloquear esta situación, es evidente la necesidad de dar respuesta satisfactoria a una demanda social básica como es el acceso sin fronteras a la oferta radiotelevisiva de EITB.

Por ello, el pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Solicitar a EITB digitalizar la red analógica existente por un periodo transitorio en tanto se regularice la solución definitiva.

PUNTO DECIMOQUINTO.- Galderak eta eskaerak.//Ruegos y preguntas.

Por el Concejales Sr. Betelu, se formulan las siguientes cuestiones:

a.- Sobre el acto institucional celebrado recientemente en las instalaciones del plazota, y del hecho de porque no se les ha avisado, invitado o informado a su grupo de tal acto, a lo que por la alcaldía, se contesta, que llego una invitación sin más al Ayuntamiento y que el desconocía si también se había enviado una invitado a los distintos grupos municipales. Que como ha dicho la invitación llego al Ayuntamiento, y que a los días la Gerente del Plazaola le llamo para confirmar su asistencia al acto.

b.- Por la Concejales Sra. Maitane Urbizu, se pregunta porque todavía no se ha cambiado de ubicación la caseta de reciclaje, siguiendo las instrucciones de la Mancomunidad, a lo que por la alcaldía se contesta que, porque entiende que esta bien donde esta y entiende que en su actual ubicación genera menos problemas de circulación..etc.

c.- Por el Concejales Sr. Mikel Betelu, se señala que considera que no puede ser que cuando un vecino realiza una petición ante el Ayuntamiento, no puede ser que se tarde un año en contestar, a lo que por la alcaldía se contesta que esta totalmente de acuerdo con eso y que en su caso eso puede ser una excepción, pues normalmente se contesta a los vecinos de forma inmediata.

d.- Por el Concejal Sr. Mikel Betelu, se pregunta acerca de si se sabe algo relativo al vertedero. Aporta copia de una pregunta formulada en fase parlamentaria por el parlamentario foral D. Bikendi Barea, en relación a esta cuestión, así como la respuesta remitida desde el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, cuya copia debidamente se une al expediente de la sesión, en la que a modo de conclusión se reseña que las ayudas para la reparación o reposición en este caso del vertedero, deben articularse a través de una solicitud de ayudas en la convocatoria para obras de mantenimiento y restauración de ríos, barrancos y humedales de Navarra, con arreglo a lo dispuesto en la Ley Foral 1172005, de 9 de Noviembre. Por la alcaldía se contesta que cree que esta Convocatoria todavía no se ha realizado pero que en cualquier caso, tal y como le han comentado los técnicos que han visitado dicho vertedero, en cualquier caso dicha inversión ha de ser financiada al 100% bien por el Gobierno de Navarra, o bien por la propia Confederación Hidrográfica del Ebro.

e.- Por el Sr. Betelu, se recuerda igualmente, que en el pleno anterior, se quedo pendiente de contestación, una pregunta relativa al Parque Aralar, a lo que por la alcaldía se contesta que ese Proyecto, junto con otros temas siguen estando en cartera, a la espera y considera que se acometerán, en el momento mismo que la situación económica mejore y se consiga igualmente financiación, sin que se piense en renunciar a ellos.

f.- Por el Sr. Betelu, se recuerda también que hace ya un par de meses aproximadamente, se acordó en relación al tema del transporte escolar a Leitza, que se gestionaría durante un par de mese dicho transporte, por ambos Ayuntamientos (Larraun-Lekunberri) y que posteriormente se sacaría el transporte a concurso, resultando que todavía no se ha hecho nada, a lo que por la alcaldía se contesta, que particularmente a él nadie de Larraun le ha dicho nada al respecto y que son ellos los que se encargaron de realizar dicha gestión.

g.- Se pregunta igualmente por el Sr. Betelu, si el Ayuntamiento ha pensado en dar algún tipo de ayudas a los vecinos de Lekunberri, que han comprado alguna vivienda de VPO, a lo que por la alcaldía se contesta que en principio no.

h.- En relación al Club de Fútbol Beti Kozkor, se pregunta si hay algún tipo de acuerdo con Xavier Andía de cara al futuro, a lo que por la alcaldía se contesta que nada en especial. Que ha sido él por motivos personales quien ha decidido dejar el cargo de Coordinador, pero que en cualquier caso ha manifestado su voluntad de seguir colaborando con el Club. Que dicha función ahora se realizara por otra persona y que se le retribuirá por ello con arreglo a lo establecido en el presupuesto del club.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 21 horas y 17 minutos, de lo que se levanta la presente acta que se extiende del folio mecanizado de actas nº G N°086730 al G N°086750, ambos inclusive. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.